



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Reforma y Adición al Artículo 7 del Reglamento Interior del Organismo
Descentralizado Agua de Hermosillo.

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2011

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2012.

REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO.

Artículo 7. *La Junta de Gobierno se integrará con:*

- I. *El Presidente Municipal, quien la presidirá;*
- II. *El Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Hermosillo;*
- III. *El Tesorero Municipal;*
- IV. *Un representante de la Comisión Nacional del Agua;*
- V. *Un representante de la Comisión Estatal del Agua;*
- VI. *El Presidente del Consejo Consultivo;*
- VII. *El Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos del Agua;*
- VIII. *Un Regidor de primera minoría integrante de la Comisión de Asuntos del Agua, nombrado por la misma Comisión; o de mayoría si el Presidente de la Comisión de Asuntos del Agua fuera de primera minoría; y*
- IX. *Siete Vocales Ciudadanos honoríficos, que no sean servidores públicos.*

Cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno contará con un suplente, a excepción de los Regidores y de los Vocales Ciudadanos. En el caso de los servidores públicos, éste deberá ser de la dependencia o entidad respectiva, con nivel mínimo de Director de Área o su equivalente, a excepción del Presidente Municipal, quien en ausencia de éste, el Secretario del Ayuntamiento lo suplirá. Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos.

Los Vocales Ciudadanos no deberán pertenecer al Consejo Consultivo, ni desempeñar cargo público alguno o dentro de un partido político y durarán en su encargo tres años, debiendo realizarse la sustitución de manera escalonada, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo igual de tres años.

Por primera y única ocasión, una vez tomada la protesta de Ley a sus cargos y con el propósito de cumplir con la sustitución escalonada, los tres vocales A durarán en su encargo cinco años; los dos vocales B, cuatro años; y los dos vocales C, tres años.

El nombramiento de los Vocales Ciudadanos, se realizará por mayoría de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno, por invitación de su Presidente.

Podrán participar como Vocales Ciudadanos, los representantes de los sectores académicos, prestadores de bienes y servicios relacionados con la materia, agrupaciones de profesionales, así como asociaciones de ciudadanos.

En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que le impida desempeñar el cargo de algunos de los Vocales Ciudadanos, el Presidente de la Junta en un plazo no mayor de treinta días, deberá someter a consideración de la Junta la designación de la persona que lo sustituirá.

Tratándose de ausencias en el cincuenta por ciento de las sesiones de la Junta de Gobierno en un año calendario, se producirá la baja automática del Vocal Ciudadano de que se trate.

El Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, así como los Comisarios Público y Ciudadano serán convocados a asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, en las que tendrán derecho a voz, sin derecho a voto.

El Director General del Organismo fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, conducirá el desarrollo de las sesiones que ésta celebre, tomará nota de los acuerdos que la misma adopte, elaborará el acta en que dichos acuerdos se consignen y, con la autorización de los integrantes de la Junta de Gobierno, participará, con voz pero sin voto, en las sesiones que ésta celebre.

La Junta de Gobierno, por acuerdo de sus integrantes o el Director General del Organismo, a petición del Presidente de la Junta, podrá invitar a las sesiones a representantes de dependencias o entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, en aquellos casos en los que el

KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	28,531,764.87
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	319,038.00
MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MAT. DE LA COM.	14,632,914.00
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	15,430,075.25
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROD.	2,911,717.20
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	9,055,000.00
R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	1,877,093.73
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	10,240,812.95
TU04	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER	2,284,257.17
W5	PROTECCION Y PREVENCION ECOLOGICA	736,988.00
WZ	REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	2,444,096.00
XZ	APOYO A LA ADMINSTRACION DE LA SALUD PUBLICA	3,352,909.00
TOTAL		661,249,064.34

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO 2011
1000	SERVICIOS PERSONALES	284,608,084.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,010,574.03
3000	SERVICIOS GENERALES	62,755,837.35
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,395,143.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,424,227.88
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	91,901,137.75
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,901,816.40
9000	DEUDA PUBLICA	102,252,242.99 ¹
TOTAL		661,249,064.34

Artículo 6º Bis. Las transferencias provenientes del Ramo 33 que reciba el Ayuntamiento se aplicaran de la siguiente forma:

I.- El Fondo para el Fortalecimiento Municipal se destina para el pago de deuda por la cantidad de \$32,594,675.06 y el remanente para pago de salarios de la dependencia de Seguridad Pública Municipal:

	SERVICIO DE DEUDA	A CAPITAL
BANOBRAS	3,821,863.08	1,898,412.46
BANOBRAS	317,746.08	505,340.40
COFIDAN	5,549,103.29	9,439,622.40
COFIDAN	7,771,354.50	0.00
COFIDAN	2,182,752.85	1,108,480.00

II.- El Fondo para la Infraestructura Social Municipal se aplicara en colonias carentes de servicios básicos:

AGUA POTABLE EN CALLE MUNICIPIO DE GUAMUCHIL	543,101.65
AGUA POTABLE EN CALLE ALBERTO ESPINOZA	158,566.00
AGUA POTABLE EN CALLE FELIPE MUÑOZ	88,212.00
AGUA POTABLE EN CALLE ANDADOR B	91,292.00
AGUA POTABLE EN CALLE MARCO ANTONIO HUERTA	240,725.16
AGUA POTABLE EN CALLE ANDRES HENESTROSA	83,511.23
AGUA POTABLE EN CALLES JESUS MANUEL RANGEL Y GINEBRA	458,085.71
AGUA POTABLE EN CALLE DE LOS KAMIAS	257,983.62
AGUA POTABLE EN CALLES LAGO CONSTANZA, HURON Y TRIUNFO	556,973.19
AGUA POTABLE EN CALLE TOPACIO	121,458.81

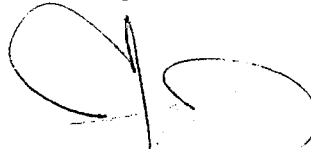


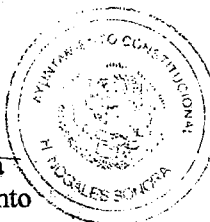
AGUA POTABLE EN CALLE MARTIRES DE 1906	111,762.58
ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO DE CHAPALA	150,550.71
ALCANTARILLADO EN CALLES LAGO CONSTANZA, HURON Y TRIUNFO	599,350.85
ALCANTARILLADO EN CALLES DEMETRIO VALLEJO Y CUARTA FINAL	1,481,059.91
ALCANTARILLADO EN CALLE DE LOS GIRASOLES	35,538.70
ALCANTARILLADO EN CALLE MARIANO ARISTA	256,556.14
ALCANTARILLADO EN CALLE ESMERALDA	134,534.29
ALCANTARILLADO EN CALLE GASPIO	49,634.72
ALCANTARILLADO EN CALLE ALBERTO ESPINOZA	201,143.00
ALCANTARILLADO EN CALLE OCHOA	171,796.00
ALCANTARILLADO EN CALLE MARCO ANTONIO HUERTA	80,665.33
ALCANTARILLADO EN CALLE DE LOS KAMIAS	341,808.48
ALCANTARILLADO EN CALLE TORRE DE BABEL OESTE	183,138.32
ALCANTARILLADO EN CALLE TOPACIO	121,458.81
ALCANTARILLADO EN CALLE TORRE CORDOVA	196,104.37
ALCANTARILLADO EN CALLE MARTIRES DE 1906	113,566.18
ELECTRIFICACIÓN EN CALLE DE LOS CHOLES FINAL	179,431.89
ELECTRIFICACIÓN EN PREDIO SAN FRANCISCO	965,430.23
ELECTRIFICACION EN CALLE PRIVADA DE LOS SOBAS	116,840.63
ELECTRIFICACION EN CALLE TETABIATE	125,254.94
ELECTRIFICACIÓN EN CALLES GIRASOLES Y TULIPANES	761,475.17
ELECTRIFICACIÓN EN CALLE LOS MONOS	75,567.85
ELECTRIFICACIÓN EN CALLE OJITECOS	150,774.13
ELECTRIFICACIÓN EN PREDIO EL LUCERO	1,175,147.86
ESCALINATA EN CALLES RUIZ CORTINEZ Y CALLEJON LAZARO C	103,683.36
ESCALINATA EN CALLE AGUAS FEDRALES	152,502.28
ESCALINATA EN CALLEJON SIN NOMBRE	350,285.79
ESCALINATA EN CALLEJON ANAHUAC	446,251.41
ESCALINATA EN CALLE MACOYAHUIS	239,683.84
ESCALINATA EN CALLEJON SIN NOMBRE	88,234.85
ESCALINATA EN CALLE SAN BERNARDO	215,626.77
ESCALINATA EN CALLE LA CERTA	352,967.88
ESCALINATA EN CALLE ESTADO DE OAXACA	203,673.53
ESCALINATA EN CALLE DE LOS LAGOS	86,018.67
ESCALINATA EN CALLE ANDADOR DE SERVICIO 2	133,315.91
ESCALINATA EN CALLE ANDADOR DE SERVICIO 4	95,693.68
ESCALINATA EN CALLE HERMANOS CURIEL	1,194,791.53
ESCALINATA EN CALLE DE LOS MOCHIS	197,604.35
ESCALINATA EN CALLE RODOLFO SIORDIA	92,487.93
PAVIMENTACIÓN CALLE MUNICIPIO DE SINOQUIPE	673,620.91
PAVIMENTACIÓN CALLE MUNICIPIO DE SINOQUIPE TRAMO II	896,893.25
TOTAL	15,901,816.4

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. ciudad de Nogales, Sonora, a primero del mes de Marzo del año dos mil once. Doy fe.


 Lic. Bernardo Silva García
 Secretario del H. Ayuntamiento



orden del día correspondiente a dicha sesión contemple el tratamiento de un asunto para el que resulte relevante la información u opinión del funcionario invitado que, para tales efectos, sólo tendrá derecho a voz, no a voto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora". -----

Esta reforma y adición fue aprobada en lo general y particular por la Junta de Gobierno del organismo operador municipal denominado Agua de Hermosillo, en su sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2012, comisionándose al suscrito para que ordene su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Así lo hace constar y comunica el Director General de Agua de Hermosillo, con fundamento en los artículos 81 fracción III, VII y XXII de la Ley 249 de Agua del Estado de Sonora y, 13 del Acuerdo de Creación de Agua de Hermosillo como Organismo Operador Descentralizado encargado de la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del municipio de Hermosillo. Hermosillo, Sonora a 28 de mayo de 2012.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO**

ING. ALEJANDRO BARRERA NAVARRO

Blvd. Luis Encinas y Ave. Universidad, Col. Universitaria • Teléfono (662) 289-6000 • Hermosillo, Sonora, México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2009-2012

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Oficio No.
Expediente
Asunto



El C. Lic. Bernardo Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México,-----

CERTIFICA:

--En Acta No. 39 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 (Veintiocho) de Febrero del año dos mil once, el Honorable Cabildo Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Nueve.- Se aprueba por Mayoría Simple de diez y seis votos a favor y cinco en contra, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal 2011.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y se adiciona el 6º Bis del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, para quedar como siguen:



Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de la H. Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de 661 millones 249 mil 064 pesos con 34 centavos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 661 millones 249 mil 064 pesos con 34 centavos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	MODIFICADO
1	H. AYUNTAMIENTO	11,500,162.00
2	SINDICATURA	6,314,496.90
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,908,037.06
21	DIR. MPAL DE ASUNTOS DE LA MUJER	2,284,257.17
14	DIR. DESARROLLO SOCIAL	14,632,914.00
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	3,541,481.05
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	24,520,742.46
5	TESORERIA MUNICIPAL	158,960,273.75
7	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	73,457,532.95
8	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	134,900,411.12
18	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	131,794,560.42
30	DIRECCION DE EDUCACION	9,055,000.00
11	OFICIALIA MAYOR	35,600,000.00
31	DIRECCION DE SALUD	3,352,909.00
32	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	12,966,587.33
27	INST. MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,240,812.95
18	DIR. COMUNICACION SOCIAL	15,430,075.25
33	INST. MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,877,093.73
29	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	2,911,717.20
TOTAL		661,249,064.34

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO MODIFICADO 2011
AR01	ACCION REGLAMENTARIA	11,500,162.00
BA01	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	3,757,056.90
BK03	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MPALES.	1,278,308.00
BT02	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,279,132.00
CA01	ACCION PRESIDENCIAL	4,045,543.42
CQ05	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	3,862,493.64
D6	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	5,823,872.97
DA	POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	11,687,984.49
DR	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6,689,847.00
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	10,062,156.76
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	144,463,871.99
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	4,444,245.00
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	3,045,098.05
GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	496,383.00
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	128,613,476.42
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	87,754,476.28
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,611,913.10
J9	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	131,288,498.02
K2	POLITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSTRATIVA MPAL	5,737,879.13



JUSTIFICACION

EL MONTO AUTORIZADO COMO LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO FUE SUPERIOR AL CONTEMPLADO ORIGINALMENTE

CLAVE	DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2012 ORIGINAL	PRESUPUESTO 2012 MODIFICADO
AY	AYUNTAMIENTO	6,256,740	6,256,740
SIN	SINDICATURA	4,221,528	4,221,528
PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,871,860	9,871,860
SA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	41,179,128	41,179,128
TM	TESORERIA MUNICIPAL	68,496,960	68,496,960
DSP	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	54,142,764	54,142,764
DSPM	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL.	46,606,452	46,606,452
DPM	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO	1,863,432	1,863,432
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,681,124	2,681,124
OM	DIRECCION DE ADMINISTRACION INTERNA	3,600,600	3,600,600
DAC	DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	3,132,996	3,132,996
DDS	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3,747,804	3,747,804
DOP	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	28,159,476	26,453,294
OA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7,674,528	7,674,528
OC	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	4,142,888	4,142,888
TOTAL		285,778,280	284,072,098
CLAVE	PROGRAMA		
AO	COORDINACION MUNICIPAL	6,256,740	6,256,740
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	4,221,528	4,221,528
CQ	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	9,871,860	9,871,860
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	41,179,128	41,179,128
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	68,496,960	68,496,960
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	54,142,764	54,142,764
JS	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	46,606,452	46,606,452
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA PLANEACION MUNICIPAL	1,863,432	1,863,432
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	2,681,124	2,681,124
KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	3,600,600	3,600,600
NL	DIFUSION CULTURAL	3,132,996	3,132,996
MD	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,747,804	3,747,804
PA	URBANIZACION MUNICIPAL	28,159,476	26,453,294
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	7,674,528	7,674,528
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	4,142,888	4,142,888
TOTAL		285,778,280	284,072,098
CLAVE	CAPITULO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	123,427,148	123,427,148
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,477,964	20,477,964
3000	SERVICIOS GENERALES	48,238,296	48,238,296
4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	10,212,972	10,212,972
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	9,811,584	9,811,584
6000	INVERSION PUBLICA	19,743,084	18,036,902
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
9000	DEUDA PUBLICA	53,867,232	53,867,232
TOTAL		285,778,280	284,072,098

ARTICULO 2.- ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011 EN LA VIGESIMO OCTAVA SESION ORDINARIA MEDIANTE ACTA DE CABILDO NUMERO 44

PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. ALEJANDRO ZEPEDA

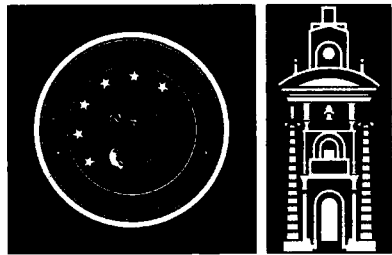
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ARQ. FAUSTO CESAR SOTO LIZARRAGA
SECRETARIA MUNICIPAL





BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx